

**RESOLUCIÓN No. 1004 del 6 de Marzo de 2024**

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN ONG LA RED** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en el departamento del Valle del Cauca.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA  
FUENTE DE LLERAS-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 24 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollan programas de adopción.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que el artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

Que el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010 delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Que de igual manera, el acto administrativo referido prescribió en su articulado los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos que

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 1004 del 6 de Marzo de 2024**

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN ONG LA RED** para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en el departamento del Valle del Cauca.*

las instituciones interesadas en prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes deben, en todos los casos, acreditar para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento inicial.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN ONG LA RED**, identificada con NIT: 821.001.831-7, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Tuluá, con personería jurídica reconocida por ICBF Regional Valle del Cauca mediante Resolución No. 3790 de fecha 29 de julio de 2014.

Que el representante legal de la **FUNDACIÓN ONG LA RED**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1307 de fecha 27 de julio de 2023 solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA** en el departamento del Valle del Cauca.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que para la fecha 08 y 09 de febrero de 2024, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede administrativa ubicada en el corregimiento Nariño, calle principal interna No. 24-76 en el municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, inmueble en el que la **FUNDACIÓN ONG LA RED** desarrollará la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la entidad debe acreditar para el otorgamiento de la licencia inicial.

Que como consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos en visita presencial efectuada al inmueble propuesto y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN ONG LA RED**, para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en el departamento del Valle del Cauca.

RESOLUCIÓN No. 1004 del 6 de Marzo de 2024

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN ONG LA RED** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en el departamento del Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR** Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN ONG LA RED**, identificada con el NIT 821.001.831-7, para desarrollar la modalidad de **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, sede administrativa ubicada en el corregimiento Nariño, calle principal interna No. 24-76, municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Durante la vigencia de la presente Resolución, se debe fijar copia de la misma, de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa de la **FUNDACIÓN ONG LA RED**.

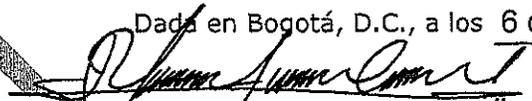
**ARTÍCULO TERCERO.** Advertir que la entidad **FUNDACIÓN ONG LA RED**, ubicada en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, queda sometida a las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales que regulan la modalidad de **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados.

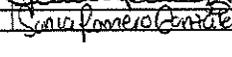
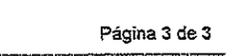
**ARTÍCULO CUARTO. Notificar** la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN ONG LA RED** o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra esta procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 6 de Marzo de 2024

  
**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Lina Zoraide Marín Torres	Aboqada Asesora Oficina de Aseguramiento a la Calidad	
Revisó	Claudia Beatriz Ramírez Arenas	Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Sonia Rocío Romero González	Aboqada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** miércoles, 6 de marzo de 2024 4:28 p. m.  
**Para:** JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ PÍNEDA; info@onglared.org  
**CC:** Angelica Maria Zambrano Roberto  
**Asunto:** Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 1004 -2024 Fundación ONG La Red.

Señor  
**JORGE ALBERTO RODRIGUEZ**  
Representante Legal  
**FUNDACION ONG LA RED**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución **No. 1004 de fecha 06 de marzo de 2024.**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente;

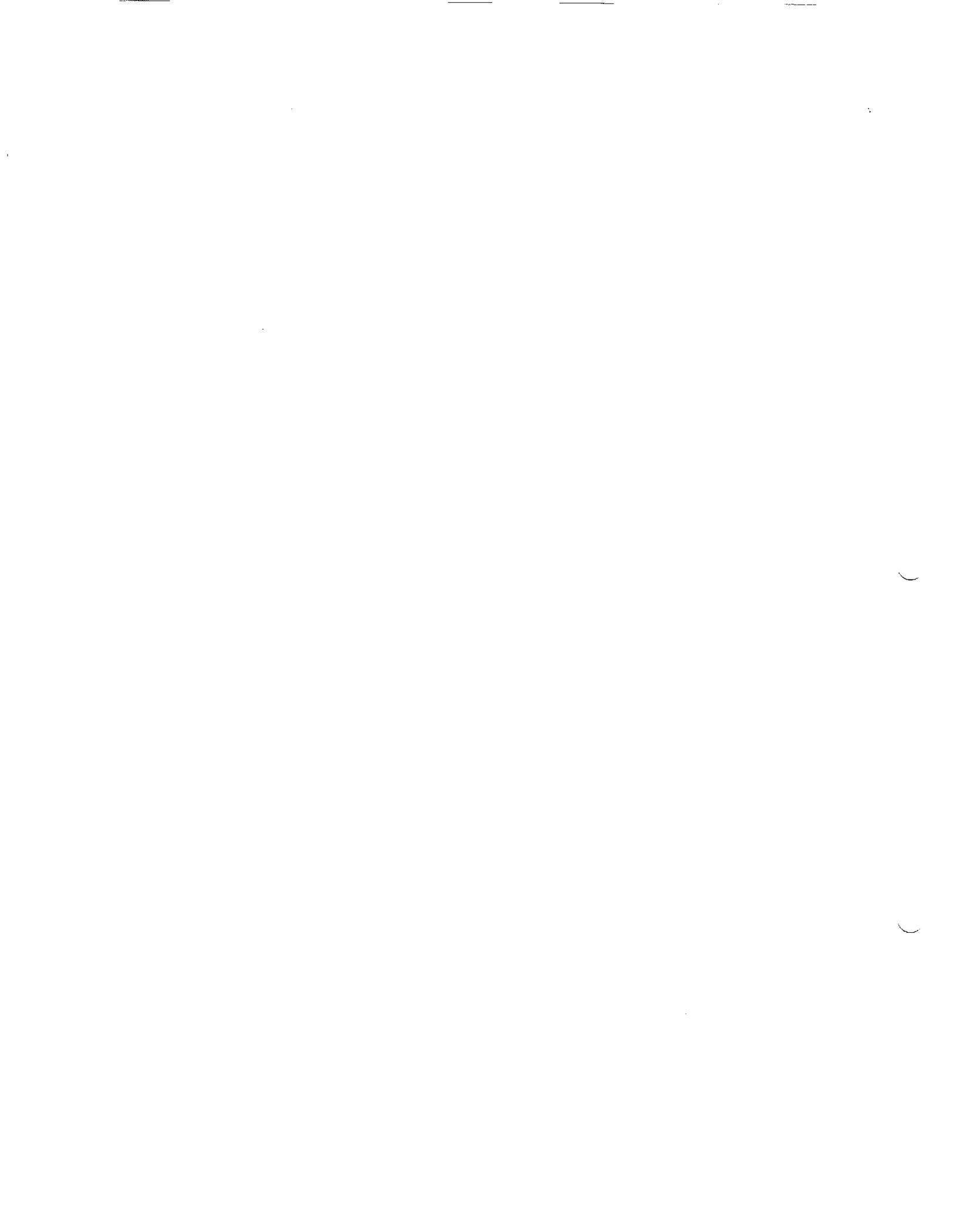


**Sonia Rocio Romero González**  
Contratista  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia  
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily





LAREDCE-0064-2024

Tuluá – Valle del Cauca, 6 de marzo de 2024.

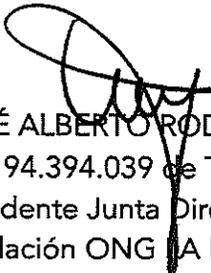
Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.  
Sede Nacional.  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad.  
Santafé de Bogotá – D.C.

**Asunto:** Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 1004 de fecha 06 de marzo de 2024.

Atento saludo,

Yo, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía con el número 94.394.039 expedida en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, Representante Legal de la Fundación ONG LA RED, con el NIT: 821001831-7, AUTORIZO al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Valle del Cauca, para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 1004 de fecha 06 de marzo de 2024.

Atentamente,

  
JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ P.  
C.C. 94.394.039 de Tuluá – Valle.  
Presidente Junta Directiva y Representante Legal.  
Fundación ONG LA RED – NIT: 821001831-7.  
Celular: 310 826 3162.  
E-mail: [jose.alberto@onglared.org](mailto:jose.alberto@onglared.org)

Copia: Fundación ONG LA RED.

Proyectó: JaRp.

Revisó: JaRp.

Aprobó: JaRp.

Guardado: MacBook Pro JaRp.



**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** miércoles, 6 de marzo de 2024 5:02 p. m.  
**Para:** JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ PÍNEDA; info@onglared.org  
**CC:** Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Claudia Beatriz Ramirez Arenas; Angelica Maria Zambrano Roberto  
**Asunto:** Notificación electrónica Resolución 1004 de 2024 - Fundación ONG La Red  
**Datos adjuntos:** 1004 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación ONG La Red.pdf

Señor

**JORGE ALBERTO RODRIGUEZ**

Representante Legal

**FUNDACION ONG LA RED**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 1004 de 06 de marzo de 2024**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN ONG LA RED** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en el departamento de Valle del Cauca"*, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**

Cordialmente;



**Sonia Rocio Romero González**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la





LAREDCE-0065-2024

Tuluá – Valle del Cauca, 6 de marzo de 2024.

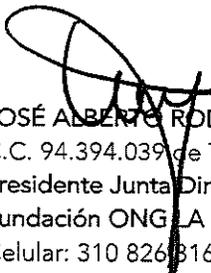
Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.  
Sede de la Dirección General.  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad.  
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.  
Santafé de Bogotá – D.C.

**Asunto:** Renuncia a Términos de la Resolución No. 1004 de fecha 06 de marzo de 2024, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a FUNDACIÓN ONG LA RED para desarrollar la Modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en el departamento del Valle del Cauca.

Atento saludo.

Yo, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.394.039 Expedida en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, y en mi calidad de Representante Legal de la Fundación ONG LA RED, con NIT. 821001831-7, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado por medio electrónico de la Resolución de la Referencia expedida por el Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, del ICBF, Sede Nacional, y que de manera libre y espontánea RENUNCIO a los términos para interponer recurso de reposición a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

En constancia:

  
JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ P.  
C.C. 94.394.039 de Tuluá – Valle.  
Presidente Junta Directiva y Representante Legal.  
Fundación ONG LA RED – NIT: 821001831-7.  
Celular: 310 826 3162.  
E-mail: [jose.alberto@onglared.org](mailto:jose.alberto@onglared.org)

Copia: Fundación ONG LA RED.

Proyectó: JaRp.

Revisó: JaRp.

Aprobó: JaRp.

Guardado: MacBook Pro JaRp.

6

6

10300

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**Resolución No. 1004 de 06 de marzo de 2024**

**FUNDACIÓN ONG LA RED**

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 1004 del 06 de marzo de 2024**, “Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN ONG LA RED** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, en el departamento de Valle del Cauca”, fue notificado electrónicamente el día 06 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 07 de marzo de 2024.**



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**  
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Revisó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento   
Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista 

